



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00060-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta los memoriales que allega el profesional del derecho al servicio de la parte actora obrante a folios 13-15;17-21 y 23-27, por medio del cual pretende demostrar la notificación personal al demandado **HUMBERTO BARBOSA BARRERA**, este despacho advierte que dicho acontecimiento no cumple con los requisitos normativos dispuestos para ello, como tampoco se tuvo en cuenta la orden emitida en el numeral segundo del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Lo anterior, como quiera que, al volcar la mirada al citatorio enviado a ejecutado, no se precisa la normatividad por la cual se está realizado respectiva notificación; esto es, conforme al artículo 291 del C.G.P., atendiendo a que se suministró una dirección física.

Así las cosas, **NO ES PROCEDENTE** tener en cuenta dicha diligencia, y en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación de demandado **HUMBERTO BARBOSA BARRERA**, agotando el trámite como lo dispone los artículos 291 y sgtes del C.G.P. si la comunicación es enviada a la dirección física registrada en la demanda, o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 si es enviada a una dirección electrónica la cual debe estar previamente avalada, sin que entre una y otra se puedan mezclar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **18 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **057**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA